



## SALUD

### Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud

**DECRETO SUPREMO  
Nº 001-2016-SA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 37 y 38 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1167, el Ministerio de Salud transfiere al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los Institutos Especializados del tercer nivel de atención y Direcciones de Red de Salud que incluyen los Hospitales de segundo nivel de atención;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la precitada norma legal señala que en tanto se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto de Gestión de Servicios de Salud se mantendrá vigente el TUPA del Ministerio de Salud, en lo que corresponde a los Institutos Especializados, Hospitalares, así como demás normas complementarias;

Que, con Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo;

Que, por Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley Nº 27444;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, se establece una metodología de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, de otro lado, con Decreto Supremo Nº 013-2009-SA, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados y sus modificatorias;

Que, resulta necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, cuya propuesta cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, expresada mediante Informe Nº 020-2015-PCM/SGP.LLC, remitido a través del Oficio Nº 01112-2015-PCM/SGP, en observancia de lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y

establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; y, el Decreto Supremo Nº 062-2009-PCM que aprueba el Formato del TUPA;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Aprobación de procedimiento administrativo regulado en norma de rango inferior a Decreto Supremo

Apruébese el procedimiento administrativo señalado en el Anexo 1 del presente Decreto Supremo, el mismo que se encuentra detallado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Ministerio de Salud – MINSA, que en Anexo 2 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Ministerio de Salud – MINSA, que en Anexo 2 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo 1 así como el TUPA a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto Supremo deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosciudadano.gob.pe](http://www.serviciosciudadano.gob.pe)), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial.

#### Artículo 4.- Derogación

Deróguese el Decreto Supremo Nº 013-2009-SA que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, con excepción de los procedimientos Nº 1 al 11 referidos a los Institutos Especializados; y, del 1 a 8 referidos a Hospitalares, los cuales mantendrán su vigencia hasta la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto de Gestión de Servicios de la Salud.

#### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecisésis.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1331473-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION

### Y SANEAMIENTO

#### Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**DECRETO SUPREMO  
Nº 001-2016-VIVIENDA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2004-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de